

Considerando la adopción y tutela legal

¿Qué es adopción? Qué es tutela legal?

La adopción significa un compromiso de toda la vida a un niño. La adopción es una forma de crear una relación legal nueva de un padre/madre y un niño. Una futura familia adoptiva inicia un procedimiento legal del tribunal en el cual le pide al tribunal finalizar la adopción.



Para que se realice una adopción, los derechos paternales legales deben de renunciarse voluntariamente o cortados (por el tribunal) de una manera involuntaria. Después que una adopción se finalice, los padres adoptivos pueden considerar si sucederán visitas con la familia biológica, tomar decisiones médicas, investigar a qué escuela asistirá el niño, aplicar disciplina, y todas las demás decisiones que se hacen generalmente por los padres biológicos. Un niño de 10 años o mayor debe su autorización de su propia adopción, a menos que el tribunal mande sin la autorización del joven.

La tutela legal es un procedimiento permanente legal que implica una relación supervisora entre un adulto (o adultos) y un niño. Un tutor ad litem puede ser un pariente o no del niño, y los derechos paternales de los padres biológicos puede que se cortan o no, dependiendo del caso. Un tutor ad litem se hace responsable económicamente por el niño, puede negociar un subsidio del estado, y hace decisiones importantes en cuanto a la escuela, tratamiento médico, y autoriza la mayoría de las decisiones importantes en la vida.

Un estudio de hogar positivo debe realizarse para que se implemente el plan de tutela legal, y un niño debe vivir con la familia tutor ad litem por lo menos 6 meses antes que puede haber una cita de la audiencia del tribunal. La tutela legal para niños menores de 10 años de edad requiere la autorización del Asistente del Comisionado de la Oficina de Servicios de Niños y por lo general no se da con facilidad ya que un niño menor necesita un hogar permanente. Un niño de 10 años o mayor debe autorizar de su propio plan de tutela legal. El contrato legal de la tutela legal termina cuando el niño llega a ser un adulto.

Si los lazos paternales no se han cortado legalmente, un padre/madre retiene ciertos "derechos residuales" incluso visitación, elección de religión, y el derecho de reclamar el cuerpo de un niño fallecido. Si los derechos paternales no se han cortado, los padres biológicos pueden pedir una audiencia del tribunal que el plan de tutela legal se termine y que el niño regrese a su familia biológica.

Colocación de riesgo legal

Una colocación de riesgo legal es una colocación en la cual un niño se coloca con una familia de crianza-adoptiva antes que los derechos paternales se cortan o se terminan completamente. El plan de caso del niño es la adopción y generalmente el proceso de cortar los derechos paternales ha empezado. Una familia de crianza-adoptiva se selecciona para el niño para que el niño no tenga que moverse otra vez si el tribunal sigue con el plan de cortar los derechos paternales de los padres biológicos. La familia de crianza-adoptiva ya tiene su licencia para proveer un cuidado del sistema de crianza y puede o no tener un estudio de hogar completado para ser una familia adoptiva.

Las familias de crianza-adoptivas son familias que se interesen por llegar a ser padres adoptivos a largo plazo y están de acuerdo en llegar a ser padres de crianza licenciados en el sistema de crianza para que puedan recibir a un niño que todavía no es legalmente libre pero para quien existe un plan que está por empezar o ha empezado para acabar con los derechos paternales de los padres biológicos. En estos casos, OCS realiza dos planes a la vez: el plan de reunificación con los padres biológicos del niño y a la vez continuar con otro plan de colocación permanente si los esfuerzos para llevar a cabo una reunificación fracasan. A causa de que los derechos paternales no se han cortado, estas colocaciones continúan con algunos riesgos emocionales y legales para la familia de crianza-adoptiva. El tribunal puede decidir no conceder la solicitud de OCS de cortar los derechos paternales y puede mandar que el niño regrese con sus padres biológicos o puede darles a los padres biológicos un tiempo adicional para corregirse y cumplir con los requisitos de OCS.

Los casos diferentes procuran grados diferentes de riesgo legal. La futura familia de crianza-adoptiva siempre debe pedirle al trabajador social del niño a que explique las circunstancias de la situación legal del niño. A las familias de crianza-adoptiva también les puede pedir que tengan cierto contacto con la familia biológica del niño o contacto con parientes biológicos del niño. Puede ser que algunos niños todavía se encuentran en una estadía de realizar visitas con sus padres biológicos bajo el orden del tribunal.

La adopción por padres de crianza. A veces una familia puede empezar como familia de recurso sin tener ninguna intención o deseo de adoptar a un niño. Sin embargo si el plan de reunificación del niño con su familia biológica fracasa y parientes adecuados no se presentan, se le puede pedir a la familia de recurso a que adopte a un niño en su cuidado. La decisión queda con la familia de recurso y la adopción misma requiere la autorización del niños si él o ella es mayor de 10 años de edad. Al hacer su decisión, por favor considere el nivel que el niño ha entablado una relación con su familia y la estabilidad que su casa, su hogar, puede proveerle a este niño si no se requiere otra mudanza o colocación.

Preparación para adoptar

Tal como prepararse para recibir un bebé, los padres adoptivos necesitan prepararse para recibir a los niños que llegan a sus hogares. La siguiente lista fue creada por el Centro Internacional de Servicios Adoptivos ("International Adoption Services Center") como una guía para que los futuros padres adoptivos consideren su propia disponibilidad en cuanto a su decisión de adoptar. Después de leer la lista, ¿a cuántas sugerencias o comentarios puede contestar en forma afirmativa usted? (NOTA: Si usted es un padre/madre soltera, lea los comentarios y compáralos al aplicarlos a su situación y no una situación de dos cónyuges.)

- Hemos sentido dolor por el niño biológico que nunca tendremos.
- Los dos cónyuges estamos dispuestos a explorar el proceso de adopción.
- Opinamos que la adopción es una alternativa, no una decisión que cae en “segundo lugar”.
- No nos sentiríamos avergonzados o apenados decirle al niño a la niña que fue adoptada.
- Estamos dispuestos a comprometernos a la crianza y formar una familia con un niño que nació de otros padres.
- Comprendemos los riesgos que se pueden presentar en considerar una adopción de riesgo legal y sentirnos capaces de enfrentarla.
- Comprendemos que la crianza de parte de padres adoptivos y padres biológicos no es lo mismo, que existen pérdidas para todos y beneficios para todos, y estamos preparados aceptar los desafíos adicionales que se presentarán al asumir este papel.
- Seremos ejemplos apropiados para un niño.
- Hemos asegurado que tengamos acceso a sistemas de apoyo.
- Deseamos hacer un espacio en nuestras vidas para un niño. Nuestro estilo de vida permite y recibe a los niños.
- Hemos consultado con otras familias que han realizado el proceso de adopción.
- Comprendemos que nuestro papel de ser padres y criar a un niño es una responsabilidad que durará toda la vida.

El Lenguaje de adopción

Mientras usted considera la adopción y aprende más de ella, comprenderá que las palabras que usted escoge usar con sus niños y con los demás pueden ser poderosas. Existen muchas connotaciones negativas acerca de la adopción, tal como ser un niño “de segunda elección” o de no ser tan bueno como tener un niño biológico. Esto se refleja en el lenguaje que las personas escogen usar. El usar términos exactos en vez de usar términos erróneos o negativos refleja el valor positivo que otorgamos a la adopción. Algunos son cambios pequeños que ponen énfasis al hecho de adoptar a un niño significa usted es el padre/madre verdadera del niño. Anote la diferencia en las siguientes frases.

Lenguaje exacto	Lenguaje erróneo o negativo
<i>Padre biológico; madre biológica</i>	<i>Padre real/natural; madre real/natural</i>
<i>Niño biológico, niño que nació de nosotros</i>	<i>Niño real, niño natural, mi propio niño</i>
<i>Mi niño</i>	<i>Mi niño adoptado</i>
<i>Escogiendo la adopción</i>	<i>Regalando; dando a un niño en adopción</i>
<i>Decidiendo criar a un niño</i>	<i>Quedándose con el bebé</i>
<i>Padres; padre; madre</i>	<i>Padres adoptivos; padre adoptivo; madre adoptiva</i>
<i>Adopción internacional</i>	<i>Adopción del extranjero</i>
<i>Niño con necesidades especiales</i>	<i>Niño incapacitado; niño problemático; niño especializado</i>
<i>Nació de padres no casados</i>	<i>Illegítimo</i>
<i>Fue adoptado</i>	<i>Es adoptado</i>